



## **MOCIÓN QUE PRESENTA MARIA DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE "ABASTECIMIENTO URGENTE DE PISTOLAS TASER A LA POLICIA LOCAL DE CARTAGENA"**

Cada vez es más evidente la necesidad de dotar a la Policía Local de medios realmente efectivos para afrontar intervenciones complicadas, como las que se están viviendo en estos días en Cartagena.

Las normas básicas de actuación con las que se rige la policía estipulan que, la intervención siempre tiene que cumplir unos criterios de proporcionalidad, congruente y oportuna para cada caso, lo que excluye casi en su totalidad el uso del arma reglamentaria para la defensa del agente que interviene.

La creciente ola de delincuencia que sufre Cartagena, no es más que el resultado de las políticas progres que adopta nuestro país en las que se acepta todo a cambio de nada, nada bueno, lo malo se aprecia mucho y además se les premia con todo tipo de ayudas y mecanismos que incitan al efecto llamada.

Las pistolas eléctricas de tipo taser, interfieren en el sistema nervioso muscular e inmovilizan al sujeto con descargas eléctricas. Se trata de armas para la defensa que, disparan proyectiles que administran descargas de hasta 2,1mA, lo que permite paralizar al agresor durante un corto periodo de tiempo, sin que se genere daño permanente.

En definitiva, la pistola taser permite aumentar la seguridad de nuestros agentes de Policía Local frente a cualquier tipo de ataque violento, de acuerdo a los principios básicos de proporcionalidad, oportunidad y congruencia.

El uso de estas armas incapacitantes se debe llevar a cabo en aquellas situaciones en las que se constate la ineficacia de recurrir a otros medios no violentos para inmovilizar, detener o impedir la fuga de una persona que manifieste un peligro inminente de lesionar a terceros o a sí misma, cuando deba ejercerse la legítima defensa propia o de terceros y cuando deba impedirse la comisión de un delito.

Estas armas disponen de una memoria que puede ser auditada por un juez después de cada uso, reportando de esta manera un informe exhaustivo que ayude a evitar un posible práctica irresponsable por parte de los agentes. También en muchos ayuntamientos el empleo de estas armas tipo táser van acompañadas de cámaras que se colocan en el pecho del agente para poder visualizar cada intervención.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

### **MOCIÓN**

1. Que, este pleno inste al Gobierno local para que a su vez inste a la Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a establecer y propiciar el uso de pistolas táser como arma reglamentaria en los distintos cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia, a fin de dar mayor eficacia a dicho cuerpo en el ejercicio de sus funciones.
2. Que, este pleno inste al Gobierno Local para adquirir el número de pistolas táser que se estudie conveniente para entregar a determinados agentes que además sean formados para su utilización cumpliendo con todas las normativas vigentes.

**Cartagena 13 de octubre de 2021**

Fdo. Maria del Pilar Garcia Sanchez  
Portavoz del G. Municipal Mixto

**A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**